



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 6752

PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Día de la Persona Donante de Órganos. Adhiere a la ley 27.575.
Sanción: 22/08/2024; Boletín Oficial 29/08/2024

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º. Se adhiere a la Ley Nacional 27.575, a través de la cual se declara el 29 de agosto de cada año como el "Día de la Persona Donante de Órganos".

Art. 2º. Se instruye al Poder Ejecutivo para que, a través del área que corresponda, incorpore en el calendario escolar el día 29 de agosto como jornada de reflexión sobre ser donante de órganos.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

Muzzio - Schillagi